

RESOLUCIÓN 2025/235c

Sobre vulneración del Código Deontológico de la FAPE en la que puede haber incurrido la revista *National Geographic* por el artículo titulado “De la ciudad al campo: el preocupante avance de la cotorra argentina en España”, publicado con fecha 9 de agosto de 2025,

La Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología del Periodismo considera que *National Geographic* NO ha vulnerado los principios a los que se refiere la denuncia: el punto 2 de los Principios Generales, “El primer compromiso ético del periodista es el respeto a la verdad”, el punto 1a) “Deberá fundamentar las informaciones que difunda...” y el punto 1b) “Advertida la difusión de material falso, engañoso o deformado, estará obligado a corregir el error...” de los Principios de Actuación.

I.- SOLICITUD

Dña. Yolanda Areitio Oyarbide, titular del DNI xxxxxxH, actuando en su propio nombre y derecho, (o en su caso, en nombre y representación de Plataforma Protección Cotorras), formuló queja frente a la revista *National Geographic*, en relación con una información publicada con fecha 20 de agosto de 2025, fundada en los siguientes hechos

II.- HECHOS DENUNCIADOS

El escrito de denuncia se formula en los siguientes términos:

EXPONE:

La publicación en la revista "National Geographic" con fecha 9 de agosto de 2025. La información publicada en este artículo es falsa y engañosa y nos preocupa el alarmismo infundado que puede generar la publicación.

La información publicada en National Geographic con el título “De la ciudad al campo: el preocupante avance de la cotorra argentina en España”¹ es FALSA, ENGAÑOSA Y DEFORMADA, carente de justificación. En ningún momento ha citado ni normativa, ni estudios y/o artículos en los que se ha basado para arrojar tales afirmaciones.

HECHOS:

1- El último censo realizado en 2022 por la ONG Seo/Birdlife hablaba de unos 22.000 ejemplares

La asociación SEOBirdLife realizó el primer censo estatal en el año 2015 y en el año 2022 la misma asociación programó un nuevo censo², aunque aún no hay datos publicados. Se han realizado otros censos en diferentes municipios españoles, pero no a nivel estatal.

Resultados del **I Censo Español de Cotorra Argentina**³, orientado al tamaño y distribución de la población. Se estiman unos **20.000 individuos en toda España** y está presente en 14 Comunidades de 17, principalmente en Madrid ciudad y costa mediterránea, pero también en

Canarias, Baleares y algunas poblaciones del interior. Resultados del I Censo Nacional de Cotorra Argentina enfocado a estimar el tamaño poblacional y la distribución de la especie. Alrededor de 20.000 cotorras argentinas fueron estimadas por toda España, estando presentes en 14 de las 17 comunidades autónomas, principalmente en Madrid y la costa Mediterránea, aunque también en los archipiélagos canarios y balear y algunas poblaciones en el interior Peninsular.

1 https://www.nationalgeographic.com.es/mundo-animal/ciudad-campo-preocupante-avance-cotorra-argentina_25884

2 <https://seo.org/ii-censo-nacional-de-cotorra-argentina-2022/>

3 <https://seo.org/boletin/seguimiento/censos/41%20cotorra%20argentina/html5forpc.html>

El dato al que hace referencia es del censo del año 2015, no del año 2022 como apunta. Son datos de hace 20 años.

2- El problema principal que atañen es que compiten directamente con otras aves autóctonas [...] Pero el principal daño lo causan en las especies autóctonas, pues se trata de un ave muy territorial, y eso hace que pueda convertirse en el tiro de gracia de muchas otras aves urbanas que compiten por sobrevivir en un entorno dotado de cada vez menos recursos.

Existe evidencia científica que benefician a otras “aves nativas”. El artículo de investigación⁴, cuyo autor principal es Dailos Hernández-Brito Investigador postdoctoral en el Departamento de Biología de la Conservación, Estación Biológica de Doñana (EBD-CSIC), muestra visiblemente los beneficios que suponen los nidos de las cotorras argentinas para varias especies de aves que conviven con ellas en ambientes urbanos. Así, debemos recalcar estos párrafos:

*“En un estudio reciente de diferentes poblaciones de esta especie tanto en su zona nativa como invadida, **hemos revelado que sus nidos pueden llegar a ser utilizados por más de 40 especies inquilinas, principalmente aves que nidifican en cavidades pero que no son capaces de excavarlas. De este modo, la cotorra argentina es capaz de modificar el ambiente para facilitar un recurso alternativo de nidificación, ejerciendo así el rol de ingeniera de ecosistemas.***

Este aumento de la disponibilidad de nidos no fue el único beneficio para los inquilinos. También cooperaban junto con las cotorras hospedadoras en la defensa de las colonias frente a depredadores, aumentando así su eficacia antidepredatoria.

*Sorprendentemente, se detectó que estas colonias en zonas invadidas albergaban un mayor número de especies y de inquilinos que en zonas nativas. De esta manera, **la especie invasora beneficia claramente a algunas especies nativas.***

Este efecto positivo es más patente en inquilinos ya de por sí escasos, como por ejemplo las palomas zuritas y grajillas en Madrid. Ambas especies presentan un preocupante declive poblacional en zonas colindantes, aunque esta tendencia podría estar revertiendo por el uso de nidos de cotorras.”

Una de las características de la cotorra argentina es que es un ave que posee una estructura social compleja. Un estudio (Berberi I et al 2023)⁵ muestra las especies más sociales tienden a tener menos interacciones dominantes con especies distintas, comparado con especies más solitarias. Esto sugiere que las aves sociales, como la cotorra argentina, potencialmente tienen menos tendencia a competir directamente con otras especies

4 <https://www.mdpi.com/2079-7737/10/7/683>

5 <https://royalsocietypublishing.org/doi/10.1098/rspb.2022.1894>

Otro estudio (Briceño C. Et al 2019)⁶ muestra que la mayoría de interacciones observadas con otras especies son neutrales o positivas, incluyendo forrajeo conjunto y defensa compartida contra predadores. La agresión es limitada y puntual, especialmente hacia rapaces; no hay evidencia de conflictos frecuentes con aves no predatoras. La especie actúa como ingeniera de ecosistemas, facilitando la multiplicidad de especies que reutilizan sus nidos y compartiendo su espacio sin competencia intensa. En algunos casos, establece asociaciones beneficiosas con especies nativas, como las cigüeñas blancas, incrementando su supervivencia y adaptación (Hernández Brito D. et al 2020)⁷.

Es conocido que el declive poblacional de muchas especies está ocasionada, entre otras cuestiones, debido a la pérdida de hábitat: pérdida de lugares de reposo, resguardo y

nidificación. Tal y como escribía Dailos Hernández-Brito en su artículo: **el efecto de compartir y/o utilizar nidos de cotorra argentina tiene un efecto positivo en aves en declive**, como por ejemplo las palomas zuritas y grajillas en Madrid, y por supuesto sin dejar atrás a **los gorriones**, que asociaciones como SEOBirdLife⁸ muestran preocupación y están impulsando su recuperación durante los últimos años.

Otra publicación de SEOBirdLife⁹ sobre un estudio elaborado a partir de los datos del sistema paneuropeo de seguimiento de aves comunes del Consejo Europeo del Censo de Aves y de los informes obligatorios de los Estados miembros de la UE a la Comisión Europea en virtud de la Directiva de Aves de la UE, resaltaba el declive poblacional de las aves y sus posibles causas:

“Un nuevo estudio sobre las aves reproductoras en la UE muestra que se ha perdido una de cada seis aves en un periodo de casi 40 años. En total, se han perdido unos 600 millones de aves reproductoras en la UE desde 1980.

Según el estudio, el gorrión común ha sido el más afectado. Ha perdido el 50% de su población desde 1980, un total de 247 millones de aves. Su pariente cercano, el gorrión molinero, también ha perdido 30 millones de ejemplares. Ambos se han visto afectados por los cambios en la política y la gestión agraria, pero los gorriones de las ciudades también han disminuido. Las razones de estos descensos urbanos no están claras, pero pueden estar relacionadas con la escasez de alimentos, la propagación de la malaria aviar o los efectos de la contaminación atmosférica.

*Cuando se comparan las poblaciones por hábitat, las pérdidas totales más elevadas se observan entre las aves de las tierras de cultivo y los pastizales. Se reconoce ampliamente que **los cambios en las prácticas agrícolas son responsables de la precipitada disminución de la fauna silvestre**. Como grupo, las aves migratorias de larga distancia, como la curruca sauceda y la lavandera boyera, han disminuido proporcionalmente más que otros grupos, al igual que las aves costeras, como la avefría.”*

Por lo que, la afirmación realizada y publicada sobre el daño que causan en las especies autóctonas, es una afirmación FALSA, ENGAÑOSA Y DEFORMADA, sin ninguna justificación ni solidez científica.

3- Sus enormes nidos comunales pueden pesar hasta 100 kilos y contener más de 30 cámaras, lo que puede causar estragos en los árboles en los que cría, especialmente en las palmeras. [...]

Pero cuando una cotorra argentina se instala en un ecosistema determinado, no solo azota a la fauna aviar, sino que también incide en los parques urbanos. El elevado peso de sus nidos son una amenaza para los transeúntes que deambulan por los parques urbanos, pues pueden provocar la caída de ramas, o incluso de árboles enteros.

6 https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC6912311/?utm_source=chatgpt.com

7 https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC6912311/?utm_source=chatgpt.com

8 <https://seoactua.org/peticion/salvar-a-los-gorriones>

9 <https://seo.org/un-nuevo-informe-revela-el-enorme-declive-de-las-aves-en-europa/>

No se conoce evidencia científica que cuantifique explícitamente daños estructurales mayores en árboles (como fracturas importantes, debilitamiento medible o muerte del árbol). Se documenta la preferencia por ciertas especies y el uso estructural de ramas como materiales constructivos. Así mismo, tampoco hay evidencia de la caída de nidos de estas aves sobre transeúntes.

Estas afirmaciones provocan alarmismo ante la sociedad de hechos de los que no existe evidencias.

*4- Según explica esta conservacionista, estas aves invasoras han empezado a **causar estragos en los campos de olivares**.*

Un estudio (Borray-Escalante N.A et al_2020)¹⁰ realizado en Barcelona reveló que en su área de distribución nativa, las cotorras argentinas pasan mucho tiempo alimentándose de la hierba y, por lo tanto, la especie consume familias de plantas que se encuentran de forma natural allí, como Poaceae, Asteraceae y/o Fabaceae (Aramburú 1997; Di Santo et al. 2013). El consumo de **hierba y otras plantas herbáceas como principal fuente de alimento** se ha registrado en Barcelona desde las primeras fases de establecimiento y expansión, **junto con la búsqueda de**

otras fuentes de alimento como hojas, brotes, semillas, flores, corteza y raíces de árboles (Santos y Sol 1995; Carrillo-Ortiz 2008), **además de alimentos antropogénicos.**

Un estudio encontró evidencia de que las cotorras dañan algunos cultivos, aunque el perjuicio que causan es relativamente bajo y menor al que producen otras especies de aves, y no encontramos pruebas de que las cotorras afecten negativamente y de manera directa a otras especies de la avifauna local (Muñoz-Jiménez 2017)¹¹.

En Europa, la mayoría de las categorías de impacto se basan en uno o pocos estudios (incluso para RNP). A pesar del crecimiento en el estudio de la biología de las invasiones (Richardson y Pysek 2008), la evidencia empírica del impacto de las EEI puede ser difícil de obtener y, como resultado, sus impactos generalmente están mal documentados. No obstante, en Europa, al menos en el caso de *Psittacula krameri* y *Myiopsitta monachus* el estudio indicaba impactos mínimos a moderados a nivel local, según la evidencia disponible hasta la fecha (White RL et al 2019)¹².

La afirmación sobre los estragos a los olivares no hace referencia a ninguna publicación que acredite tal afirmación, estas aves consumen hierba y otras plantas herbáceas como principal fuente de alimento junto con hojas, brotes, semillas, flores, corteza y raíces de árboles además de alimentos antropogénicos. Además, los estudios apuntan a que, el perjuicio que causan es relativamente bajo y menor al que producen otras especies de aves, y existe evidencia de que las cotorras afecten negativamente y de manera directa a otras de la avifauna local.

¹⁰ <https://academic.oup.com/jue/article/6/1/juaa005/5819289>

¹¹ https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-74592017000100038&script=sci_arttext&utm_source=chatgpt.com

¹² <https://neobiota.pensoft.net/article/34222/>

5- Quien viva en un vecindario con presencia de cotorras habrá advertido fácilmente la dificultad de desprenderse del molesto ruido de estas aves, [...]

Un estudio¹³ realizado por Utilizando SIG y los datos del Plano Acústico de Madrid (2002), se **analizó la intensidad y variabilidad del ruido en cinco parques madrileños. Los resultados muestran niveles sonoros elevados** y, en ocasiones, desiguales, lo que cuestiona su función como espacios de descanso y sosiego.

Un estudio realizado por la Universidad Politécnica de Madrid: “Caracterización de paisajes sonoros en parques urbanos. Aplicación en el parque del Retiro (Madrid)”¹⁴ mostraba que los **niveles de ruido elevados son aquellas donde se combina el ruido del tráfico rodado con los sonidos generados por los visitantes.** De forma contraria, las **zonas interiores con más vegetación, menos personas y ruido del tráfico menos intenso son las que presentan niveles sonoros más bajos.**

Los mapas estratégicos de ruido en Cataluña (2022–2027)¹⁵ muestran que el 13,7% de la población está expuesta a niveles superiores a los objetivos de calidad acústica durante el día y el 22,6% durante la noche. Como conclusiones del estudio, se extrae que el 13,7 % de la población de las grandes aglomeraciones de Cataluña está expuesta a niveles superiores a 65 dB(A) en período día, y el 22,6 % a niveles superiores a 55 dB(A) en período noche, valores que podrían considerarse de referencia a nivel normativo.

El informe “Revisión del **Mapa Estratégico de Ruidos de Vigo 4ª Fase (2022)**”¹⁶ se concluye que **la principal fuente de ruido de Vigo radica en el tráfico viario**, muy por delante de los focos de ruido industrial y del tráfico ferroviario, siendo aquel el responsable del 95% de la afección de población a niveles nocturnos Ln superiores a 55 dBA y alcanzando el 98% en el caso de niveles globales de ruido Lden superiores a 65 dBA.

Sin embargo, hay evidencia de la comunicación de estas aves y sus huellas vocales. Un estudio (Smeele S.Q et al 2023)¹⁷ evidenciaba la existencia de huellas vocales en múltiples tipos de llamada, con una función discriminante capaz de predecir la identidad del emisor en todos los tipos de llamada. Esto sugiere que las cotorras argentinas pueden usar señales vocales para reconocer a sus congéneres, incluso a través de diferentes tipos de vocalización y sin necesidad necesariamente de firmas vocales activas de identidad.

Interpretar que el medio de comunicación de unas aves es “ruido”, sin entrar a valorar las fuentes contaminantes de nuestras ciudades y nuestros espacios públicos es lamentable. No hay evidencia de que estas aves sean causa de contaminación acústica.

El Real Decreto 630/2013¹⁸, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras en su artículo 10.1.) establece que **las administraciones competentes adoptarán, en su caso, las medidas de gestión, control y posible erradicación de las especies incluidas en el catálogo.** El 15.3) fija que en la elaboración de las estrategias se **dará prioridad a aquellas especies que supongan un mayor riesgo para la conservación de la insular, así como aquellas que presenten mayores posibilidades de erradicación.** Asimismo, se dará prioridad a la elaboración de estrategias que afecten a Espacios Naturales Protegidos y Espacios de la Red Natura 2000, así como aguas continentales y marinas.

¹³ https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/676597/ruido_moreno_agecomplu_2013.pdf?sequence=1&isAllowed=y

¹⁴ https://oa.upm.es/64000/?utm_source=chatgpt.com

¹⁵ https://mediambient.gencat.cat/es/details/Noticies/20250430-publicacio-estudi-avaluacio-soroll?utm_source=chatgpt.com

¹⁶ https://hoxe.vigo.org/pdf/medioambiente/mer2022_6_Memoria_resumen_es.pdf

¹⁷ https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC10548090/?utm_source=chatgpt.com

¹⁸ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2013-8565>

Estas medidas de gestión, control y posible erradicación serán adoptadas según las prioridades determinadas por la gravedad de la amenaza y el grado de dificultad previsto para su erradicación.

Las cotorras, tanto la argentina (*Myiopsitta monachus*) como la kramer (*Psittacula krameri*) son aves que habitan ambientes urbanos. La cotorra argentina, **no es un riesgo para la conservación de la fauna, flora o hábitats autóctonos amenazados. No existen indicios ni de efectos significativos en el medio natural en que habita.**

Pero es que además del Real Decreto 630/2013 señalado anteriormente el Reglamento (UE) No 1143/2014¹⁹ del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014 sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras en el apartado (25) establece que: **“Las medidas de gestión deben evitar cualquier impacto adverso sobre el medio ambiente y la salud humana. Erradicar y gestionar algunas especies animales exóticas invasoras, si bien se considera necesario en algunos casos, puede provocar dolor, angustia, miedo u otras formas de sufrimiento a los animales, incluso cuando se empleen los mejores medios técnicos disponibles. Por ese motivo, los Estados miembros y cualquier operador que participe en la erradicación, control o contención de especies exóticas invasoras deben tomar las medidas necesarias para ahorrar a los animales durante el proceso un dolor, angustia y sufrimiento evitables, teniendo en cuenta en la medida de lo posible, las mejores prácticas en ese campo, como, por ejemplo, las directrices sobre bienestar animal elaboradas por la Organización Mundial de Sanidad Animal. Deben tenerse en cuenta métodos no letales y las medidas adoptadas deben reducir al máximo los efectos en las especies contra las que no se dirijan.”**

NORMAS DEONTOLÓGICAS QUE SE CONSIDERAN VULNERADAS:

1) El punto 2. **El primer compromiso ético del periodista es el respeto a la verdad.** El compromiso con la **búsqueda de la verdad** llevará siempre al periodista a informar sólo sobre hechos de los cuales conozca su origen, sin falsificar documentos ni omitir informaciones esenciales, así como a **no publicar material informativo falso, engañoso o deformado.**

- a) Deberá **fundamentar las informaciones que difunda**, lo que incluye el deber que contrastar las fuentes y el de dar la oportunidad a la persona afectada de ofrecer su propia versión de los hechos.

¹⁹ <https://www.boe.es/doue/2014/317/L00035-00055.pdf>

- b) **Advertida la difusión de material falso, engañoso o deformado, estará obligado a corregir el error sufrido con toda rapidez y con el mismo despliegue tipográfico y/o**

audiovisual empleado para su difusión. Asimismo, difundirá a través de su medio una disculpa cuando así proceda.

POR TODO ELLO, solicito a la Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología del Periodismo, la apertura de expediente deontológico a **National-Geographic** por incumplimiento de las normas deontológicas contenidas en el Código Deontológico de la FAPE.

III.- DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA DENUNCIA

Con la queja se acompañó copia del texto publicado por *NationalGeographic* en su versión actualizada de 9 de agosto de 2025 a las 13.00 horas

IV.- NORMAS DEONTOLÓGICAS QUE EL DENUNCIANTE CONSIDERA VULNERADAS

La queja reclama la vulneración de las normas que relaciona en el apartado que titula **NORMAS DEONTOLÓGICAS QUE SE CONSIDERAN VULNERADAS**, que ha quedado íntegramente reproducido, con el mismo rótulo de **NORMAS DEONTOLÓGICAS**, al final del apartado II de este escrito.

V.-ALEGACIONES DEL DENUNCIADO

El denunciado no ha presentado alegaciones en el plazo solicitado.

VI.- PRUEBAS PRACTICADAS

Se han examinado los textos y enlaces citados en la denuncia, así como los documentos aportados.

VII.- RAZONAMIENTOS DE LA PONENCIA

1.- *NationalGeographic* no ha comparecido en el trámite de alegaciones que le fue conferido en el momento procesal oportuno. Y, por tanto, la valoración de la denuncia, al no existir contradicción ha de hacerse únicamente sobre lo que palmariamente pudiera aparecer como infracción de los principios esenciales recogidos en el Código de Deontología Profesional del Periodismo.

Desde esta perspectiva de la apreciación, necesariamente muy primaria, no se detectan rasgos de falsedad, engaño o deformación en lo publicado, por lo cual, tampoco aparecería la obligatoriedad de corrección.

Luce en la queja y en la información a la que esta se refiere una contradicción evidente. Pero esta contradicción tiene un contenido y unos rasgos de apreciación científica sobre el fenómeno de las “cotorras argentinas” que son explícitamente contradictorios. Pero forman parte de un debate que mientras mantenga este rango de referencia (lo científico) no podría alcanzar, salvo casos muy extremos, a la veracidad de lo recíprocamente rebatido.

VIII. RESOLUCIÓN

La Comisión acuerda, que *National Geographic* no ha infringido el punto 2 del Código profesional, en el que se establece que el primer compromiso ético del periodista es el respeto a la verdad, ni tampoco ha infringido el deber de fundamentar las informaciones difundidas, ni tampoco, por tanto, viene obligado a corregir su publicación en los aspectos objeto de denuncia.

Fecha de la reunión de la Comisión

Madrid 12 de diciembre de 2025